



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1233 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1233/25/02/2020)

Resolución N° 7191-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE LA DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El décimo punto del Orden del Día, asuntos varios, ítem 10.1;

El Acta N° 01/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual el Comité de Control Interno (CCI) de la Institución, eleva a consideración del Consejo Directivo, los documentos de “Política de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano” y el “Modelo Estándar de Control Interno (Formatos 38 al 45)”, indicando que los mismos han sido analizados íntegramente y luego de haberse efectuado las correcciones pertinentes, recomiendan su aprobación;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. t.)

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Política de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, según el siguiente detalle:

**POLÍTICA DE LA DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**1- LINEAMIENTOS GENERALES**

<b>POLÍTICA GENERAL</b>	La FCQ se compromete a impulsar el desarrollo de las competencias de sus funcionarios, mediante prácticas de gestión humana que incorporen los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la imparcialidad y la transparencia en el proceso del Desarrollo del Talento Humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.
<b>PLANEACIÓN</b>	Con el fin de garantizar la efectividad y eficiencia del proceso del Desarrollo del Talento Humano, la FCQ realizará la planeación de necesidades cuantitativas y cualitativas de los talentos humanos a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, la estrategia organizativa, el modelo de operación por procesos, la naturaleza de los cargos de la Institución y sus dependencias y los recursos financieros disponibles.

CD/SECO/CSSS/CSCE

Página 63 de 68

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11  
Email: info@qui.una.py

Campus de la UNA San Lorenzo  
www.qui.una.py

Teléfonos:(021) 585 562/63 - (021) 580852/54  
Casilla de Correo 1055



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1233 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1233/25/02/2020)

Resolución N° 7191-00-2020

**2- VINCULACIÓN DEL PERSONAL**

<b>SELECCIÓN</b>	A fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes e incorporar a servidores públicos altamente idóneos y competentes, la Institución desarrollará procesos de selección del personal aplicando concursos de méritos y aptitudes en un marco de transparencia e igualdad de oportunidades, según normativas y reglamentaciones vigentes.
<b>INDUCCIÓN</b>	Con el fin de orientar al nuevo servidor público en la comprensión de la cultura organizacional, las características del servicio público y el de su cargo, así como para asegurar su compromiso con la misión y los objetivos institucionales, la FCQ desarrollará con todo nuevo servidor público un proceso de integración de éste a la cultura institucional, poniendo en marcha acciones oportunas para su inducción.

**3- DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL**

<b>REINDUCCIÓN</b>	La FCQ establecerá un programa integral de reinducción, dirigido a los funcionarios afectados por rotaciones, traslados, promociones, con el fin de asegurar su compromiso permanente con la misión, visión y objetivos institucionales y fortalecer su enfoque hacia la mejora continua.
<b>FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	La FCQ define a la capacitación como su factor estratégico de desarrollo personal y profesional de los funcionarios y para ello implementará planes y programas dirigidos a fortalecer las competencias laborales establecidas para los cargos definidos en la estructura organizacional.
<b>COMPENSACIÓN</b>	Con el fin de promover una justa y equitativa remuneración del servidor público, la FCQ garantizará un subproceso de compensación que hace énfasis en el logro de objetivos, los elevados niveles de competencias, la experiencia y el compromiso con la Institución.
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	La FCQ con el fin de velar por el bienestar integral de los funcionarios y sus familias, garantizará un diagnóstico periódico de necesidades y la implementación de programas deportivos, recreativos, culturales de salud ocupacional y similar.
<b>EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b>	Para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y promover el desarrollo personal y profesional del servidor público y su reconocimiento, la FCQ realizará un subproceso de evaluación del desempeño que considere las capacidades, experiencias, logros y el compromiso del funcionario con la Institución.

**4- DESVINCULACIÓN / RETIRO**

<b>PLANES DE RETIRO</b>	Con el fin de buscar la adaptación armónica de los servidores públicos permanentes antes del goce del régimen jubilatorio o retiro voluntario a su nueva etapa de vida, la FCQ brindará asistencia integral, orientación vocacional y asesoría eventual a la intermediación ante otras organizaciones para coadyuvar con el objetivo de la presente política.
-------------------------	---

CD/SECO/CSSS/CSCE

Mcal. Estigarribia Km. 11  
info@qui.una.py

Campus de la UNA San Lorenzo  
www.qui.una.py

Teléfonos: (021) 585 562/63 - (021) 580852/54  
Casilla de Correo 1055

Página 64 de 68



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1233 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1233/25/02/2020)

Resolución N° 7191-00-2020

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Abg. CÉSAR SEBASTIÁN CHÁVEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA – ENCARGADO DE DESPACHO

  
Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
DECANA Y PRESIDENTA

